



42861.

Resolución de Alcaldía N° 126-2021-A-MPC

Cajamarca, 09 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Decreto de Supremo N° 138-2021-EF, de fecha 08 de Junio de 2021, donde autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de treinta y tres (33) Gobiernos Locales, para financiar cuarenta y ocho (48) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), Informe N° 420-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 09 de junio de 2021,y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N°07-2020-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.1.



Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, mediante los Oficios N° 00324 y 00370-2021-ARCC/DE, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 61'871,762.00 (SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de treinta y tres (33) Gobiernos Locales, para financiar cuarenta y ocho (48) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de las cuales corresponden a cuarenta y seis (46) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), a un (01) proyecto de inversión y a una (01) intervención para la elaboración de expediente técnico; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 91-2021-ARCC/GG/OPP, que remite el Informe N° 81-2021-ARCC/GG/OPP-LGTG de su Oficina de Planificación y Presupuesto, con los sustentos respectivos; así como el Oficio N° 118-2021-ARCC/GG/OPP de la citada Oficina y la Nota de elevación N° 063-2021-ARCC/DE/DISE, que adjunta el Informe N° 17-2021-ARCC/DE/DISE-FMMQ, de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación de la ARCC con información complementaria;

Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las Intervenciones de Reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" – IRI, las mismas que no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 8-A.5 del artículo citado, dispone, en relación a los requerimientos de financiamiento de las IRI, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica únicamente respecto al monto actualizado de la inversión y el estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; aspecto que se ha verificado para las cuarenta y seis (46) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) consignadas en el Oficio N° 00324-2021-ARCC/DE, conforme a la opinión emitida por la referida Dirección General mediante el Informe N° 0186-2021-EF/63.04, adjunto al Memorando N° 0220-2021-EF/63.04; asimismo, la citada Dirección General remite el estado situacional acerca de un (01) proyecto de inversión consignado en el Oficio N° 00324-2021-ARCC/DE; donde el Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene una transferencia de Partidas por la suma de S/ 166,759.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) en la fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.





Resolución de Alcaldía N° 126-2021-A-MPC

Cajamarca, 09 de junio de 2021.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 420-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 09 de junio de 2021, la Eco. Katia Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 138-2021-EF.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Supremo N°. 138-2021-EF por un monto de S/ 166,759.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) en la fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Cajamarca.
: Programa Presupuestales con Enfoque a Resultados
: Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la localidad de Quilish, del Distrito Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca afectadas por el Fenómeno del Niño Costero
: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros

: S/ 166,759.00

TOTAL PLIEGO

S/ 166,759.00

Artículo Segundo. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo tercero. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto. - Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo.

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL